



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

44

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

11 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No.2019-0743.

En atención al informe secretarial que precede y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2º literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo de MD Equipos y Suministros S.A.S. en contra de VHL Construcciones S.A.S.

Segundo.- Levántense las medidas cautelares decretadas. Oficiése. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.

Tercero.- Desglóse el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Cuarto.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

Quinto.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MANER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	14.
Hoy	11 2 FEB 2021
El Secretario.	HÉCTOR TORRES TORRES